

Rad No.: 25-240-132426

Barranquilla, 11/07/2025

Señor(a)
ANA MILENA HERRERA ZAMBRANO
anaherrera198122@gmail.com
Chivolo – Magdalena

Contrato: 67596314

Asunto: Solicitud suspensión voluntaria del servicio - Inmueble Desocupado

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 19 de junio del 2025, radicada bajo el No. WEB 25-010897, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble ubicado en la Calle 8 No. 9A - 34 Apartamento 1 de Chivolo– Magdalena, a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
228271563